

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de diciembre del 2014.

No. 101

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Saucito", con una superficie aproximada de 68-11-53.4 hectáreas, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua. Pág. 4819

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°. 705/2014 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó los estados financieros y patrimonio del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua, relativos al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Pág. 4820

-0-

DECRETO N°. 807/2014 I P.O., por medio del cual se **REFORMAN** del Artículo Primero la fracción II, segundo y sexto párrafos; de la fracción III, el tercer párrafo, y los incisos a), b) y c) del cuarto párrafo; de la fracción IV, los incisos b) y c), y las fracciones V, VI y VII: se **ADICIONAN** en el Artículo Primero los incisos a), b) y c) al segundo párrafo de la fracción II; una fracción VIII, así como un Artículo Tercero; se **DEROGAN** del Artículo Primero el tercer párrafo de la fracción II; el inciso d), del cuarto párrafo, de la fracción III; el segundo párrafo y los incisos d), e), f), g), h), i) de la fracción IV; todos del Decreto No. 590/2014 I P.O. Pág.4821

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 090 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO del citado Municipio. Pág.4826

-0-

ACUERDO No. 093 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih, mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Predio Catedral de Zacatecas", en un predio ubicado en la Calle Catedral de Zacatecas No. 3514 de la Colonia La Canteras de esta ciudad, con superficie de 450.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H-25 a un uso de suelo de Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 094 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de La Cruz, Chih., mediante el cual se aprobó por unanimidad, que durante el mes de diciembre se realice la campaña para el pago del rezago del Impuesto Predial, ofreciendo a los deudores la condonación del 100 por ciento en los recargos, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio. Pág.4833

-0-

ACUERDO No. 095 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mediante el cual se autorizan las modificaciones a los proyectos de inversión 2014, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los pasivos de los programas de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Pág. 4835

-0-

ACUERDO No. 096 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mediante el cual se autorizan las modificaciones a los proyectos de inversión 2013, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los pasivos de los programas de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Pág. 4843

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/076/2014 BIS, relativa a la adquisición de bienes informáticos y de tecnología de la Información, solicitados por la Fiscalía General del Estado. Pág. 4846

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/097/2014, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad de Gobierno del Estado, para diversas Recaudaciones de Rentas. Pág. 4847

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/098/2014, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado de valores, paquetería, verificación y depósito de valores, así como el embalaje y distribución de moneda fraccionaria en diversas casetas de peaje del Estado. Pág. 4848

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/105/2014, relativa a la contratación de los servicios de recolección, traslado y depósito de basura (residuos sólidos no peligrosos), de los tramos carreteros. Pág. 4849

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinte, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua. Pág. 4850

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
FE DE ERRATAS**

Pág. 4851 a la Pág. 4880

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Que el día 10 de diciembre del presente año 2014, en el ejemplar No. 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, específicamente en la página 4691 se publicó la convocatoria emitida por este organismo descentralizado a la Licitación Pública numero PCE-LP-001-2015, de la siguiente manera:

"FE DE ERRATAS"

DICE:

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-001-2015**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C) Y 10, FRACCIONES V Y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION, DE LABORATORIO, DENTAL, DE RAYOS X Y DE REACTIVOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DEBE DECIR:

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-001-2015**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C) Y 10, FRACCIONES V Y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES DE CURACION, DE LABORATORIO, DENTAL, RAYOS "X" Y DE REACTIVOS** REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DICE:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 10 al 22 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 10 al 22 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado	El día 22 de Diciembre de 2014 a las 10:00, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 29 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas y se notificará por escrito.

DEBE DECIR:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 10 al 19 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 10 al 19 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 19 de Diciembre de 2014 a las 10:00, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 26 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas y se notificará por escrito.

DICE:

Requisitos:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Requisitos:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren capital contable mínimo de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

La anterior solicitud se realiza porque puede ocasionar confusión en el público en general y con ello afectar el proceso licitatorio al que alude dicha convocatoria. Razón por la que solicito tenga a bien aprobar la fe de erratas solicitada y ordene al Director del Periódico Oficial del Estado, la publicación correspondiente lo antes posible.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus finas atenciones.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

LIC. SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Saucito", con una superficie aproximada de 68-11-53.4 hectáreas, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SAUCITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32175, de fecha 09 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/0940, de fecha 20 de mayo de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Saucito", con una superficie aproximada de 68-11-53.4 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PREDIO YERBABUENA

AL SUR: EJIDO BATOSEGACHI

AL ESTE: PREDIO LOS LAURELES

AL OESTE: PREDIO YERBABUENA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
705/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros y patrimonio del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua, relativos al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la auditoría practicada a los estados financieros y patrimonio del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua, se desprenden una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el ente auditado, implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
807/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** del Artículo Primero la fracción II, segundo y sexto párrafos; de la fracción III, el tercer párrafo, y los incisos a), b) y c) del cuarto párrafo; de la fracción IV, los incisos b) y c), y las fracciones V, VI y VII; se **ADICIONAN** en el Artículo Primero los incisos a), b) y c) al segundo párrafo de la fracción II; una fracción VIII, así como un Artículo Tercero; se **DEROGAN** del Artículo Primero el tercer párrafo de la fracción II; el inciso d), del cuarto párrafo, de la fracción III; el segundo párrafo y los incisos d), e), f), g), h), i) de la fracción IV; todos del Decreto No. 590/2014 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-

.....

I.-

II.- PARTES

FIDEICOMITENTES

En Primer Lugar.- El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

En Segundo Lugar.- Las personas morales legalmente constituidas, cuyas denominaciones sociales son:

- a) **Servicios Urbanísticos Centrales, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
- b) **Productividad y Desarrollos VUE, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
- c) **Desarrolladora Catastral, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Se deroga.

FIDUCIARIA	La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.
FIDEICOMISARIOS	A) El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda. B) Los Fideicomitentes en Segundo Lugar. C) Los que el Comité Técnico designe como Beneficiarios.

III.- PATRIMONIO Y OBJETO

.....
.....

El objeto del Fideicomiso será fungir como promotor de la recuperación económica mediante la rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a través de la realización de proyectos inmobiliarios, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, estacionamientos diversos y locales comerciales en los inmuebles ubicados en el Centro de la Ciudad, así como la renovación, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y la inserción de nuevas edificaciones en armonía con su entorno arquitectónico.

El patrimonio del Fideicomiso se podrá integrar también por:

- a) **Los recursos en numerario que se aporten por cualquier medio al patrimonio del Fideicomiso.**
- b) **Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de sus fines.**
- c) **Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.**
- d) **Se deroga.**

IV.- FINES

Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente los siguientes:

Se deroga.

- a)
- b) **Que los Fideicomitentes diseñen acciones y proyectos específicos para la rehabilitación, mejoramiento y rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.**
- c) **En general, que el Fiduciario lleve a cabo cualquiera de los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico y, en su caso, de los Fideicomitentes, en el entendido que siempre llevará a cabo dichos actos en su calidad de Fiduciario del presente Fideicomiso.**
- d) **al i) Se derogan.**

V.- ADMINISTRACIÓN

La administración del Proyecto estará a cargo de las empresas Fideicomitentes en Segundo Lugar y tendrá como principal finalidad:

- a) Construir, modificar y rehabilitar el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua con la aportación económica y en los terrenos aportados por el primer Fideicomisario.
- b) Celebración de contratos de arrendamiento y servicios necesarios para llevar a cabo el fin del Fideicomiso.
- c) Administración de los rendimientos que se obtengan como resultado de la actividad económica que el proyecto genere.
- d) Que a partir de la firma del Fideicomiso, el Fiduciario entregue a los Fideicomitentes en Segundo Lugar, en calidad de Administrador para todos los efectos legales, la posesión física de los Inmuebles, permitiéndole iniciar de inmediato con los trabajos de construcción y desarrollo que se requieran para los fines aquí establecidos, en la inteligencia que el Fideicomitente en Primer Lugar, está facultado a llevar a cabo la construcción y desarrollo de los Estacionamientos en el proyecto inmobiliario a desarrollarse, o bien, proporcionar los recursos monetarios para ese fin.
- e) Que dentro de las facultades de los Fideicomitentes en Segundo Lugar, se encuentra la de otorgar el o los poderes que se requieran para que los apoderados correspondientes puedan celebrar los contratos que permitan la comercialización y el arrendamiento de los Proyectos Inmobiliarios, a favor de cualquier persona física o moral, siempre y cuando tengan capacidad jurídica para rentar.
- f) Que los Fideicomitentes en Segundo Lugar abran las Cuentas Bancarias necesarias para la recepción de recursos monetarios derivados de los arrendamientos de los Proyectos Inmobiliarios y del manejo de los Estacionamientos.
- g) Que los Fideicomitentes en Segundo Lugar lleven a cabo la administración de los Proyectos Inmobiliarios y el cobro de las rentas derivadas de los arrendamientos celebrados con terceros por el uso y disfrute de los Proyectos Inmobiliarios, reteniéndolas en su favor, como contraprestación por la construcción y desarrollo de los Proyectos Inmobiliarios.
- h) Que el Fiduciario cumpla con, e implemente, las instrucciones de los Fideicomitentes en Primer y Segundo Lugar, siempre que las mismas sean entregadas de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso.
- i) Que los Fideicomitentes en Segundo Lugar sean responsables del pago de los impuestos y derechos, que puedan aplicarse por los ingresos que reciban a través del Fideicomiso, en los términos de la legislación fiscal aplicable, incluyendo la entrega al Fiduciario de los comprobantes fiscales de los Fideicomitentes en Segundo Lugar, respecto de las operaciones llevadas a cabo a través de este Fideicomiso.
- j) Que a la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario distribuya cualesquiera cantidades de dinero o derechos de cobro remanentes, que a esa fecha existan en el Patrimonio del Fideicomiso, a los Fideicomitentes en Segundo Lugar y, los inmuebles que se construyan, al Fideicomitente en Primer Lugar.
- k) Que a la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario revierta la propiedad de los Inmuebles en favor del Fideicomitente en Primer Lugar, incluyendo todas las construcciones, edificaciones y mejoras que se hayan efectuado sobre los mismos, llevadas a cabo por los Fideicomitentes en Segundo Lugar.

VI.- DURACIÓN

El Fideicomiso permanecerá en vigor por un término forzoso e irrevocable de 25 (veinticinco) años, plazo para llevar a cabo los desarrollos inmobiliarios objeto del mismo y lograr los beneficios económicos previstos por las partes, término que podrá prorrogarse por 25 (veinticinco) años adicionales, previa aprobación del Comité Técnico.

A la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario revertirá la propiedad de los inmuebles en favor del Fideicomitente en Primer Lugar, incluyendo todas las construcciones, edificaciones y mejoras que se hayan efectuado sobre los mismos, las cuales fueron llevadas a cabo por el Fideicomitente en Segundo Lugar.

VII.- COMITÉ TÉCNICO

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, este contará con un Comité Técnico, sus miembros tendrán voz y voto, y estará conformado de la siguiente forma:

Un Presidente, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal o quien él designe.

Un Secretario Técnico, designado por el Titular del Poder Ejecutivo.

Tres Vocales, designados por el Fideicomitente en segundo lugar.

Así mismo, formarán parte del Comité Técnico, dos Representantes del Poder Legislativo, únicamente con derecho a voz.

Por cada uno de los miembros propietarios se designará un suplente.

El Secretario Técnico será quien levantará el acta de las sesiones, que para la instrumentación y cumplimiento habrá de ser firmada por los asistentes, llevará el seguimiento y certificación de los acuerdos que se adopten, y verificará el cumplimiento de estos, informando al respecto al Comité Técnico, en cada sesión.

A las sesiones del Comité Técnico asistirá un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien contará con voz pero no voto. En los mismos términos se encontrará el representante de la Fiduciaria.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetables.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cuando menos seis veces al año, de conformidad con el calendario que él mismo determine, y de forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o a solicitud de cuando menos tres de los miembros que lo conforman.

Tratándose de las sesiones ordinarias, la convocatoria habrá de ser remitida a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico, cuando menos cinco días hábiles anteriores a su celebración y, tratándose de las extraordinarias, con dos días hábiles de anticipación.

Habrá quórum cuando concurran al menos tres de sus integrantes con derecho a voz y voto y dentro de aquellos se encuentre presente el Presidente del mismo.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

VIII.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- II. Establecer lineamientos, reglas y procedimientos de operación del Fideicomiso.

- III. Remitir, por escrito, al Fiduciario los acuerdos que sean tomados y que impliquen la intervención de aquel, para su ejecución y/o cumplimiento.
- IV. Autorizar al Fiduciario para otorgar o revocar poderes.
- V. Autorizar los recursos para la realización de programas, acciones, planes y proyectos objeto del Fideicomiso.
- VI. Aprobar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para los fines del Fideicomiso.

Asimismo, contará con las facultades que se deriven de la Ley, este Decreto, de las Reglas de Operación o del Contrato de Fideicomiso, necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

En el desempeño de su encargo, el Fiduciario gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con las limitaciones que establezca el Comité Técnico.

Los honorarios del Fiduciario por la administración del Fideicomiso se establecerán en el Contrato respectivo, y su modificación deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

Los Fideicomitentes en Primer y Segundo Lugar, estarán facultados para realizar las modificaciones que resulten pertinentes al Contrato de Fideicomiso, así como para implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- En cualquier caso, para el desarrollo del proyecto deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de uso de suelo, preservación del patrimonio cultural y del medio ambiente, para lo cual se obtendrán las autorizaciones correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

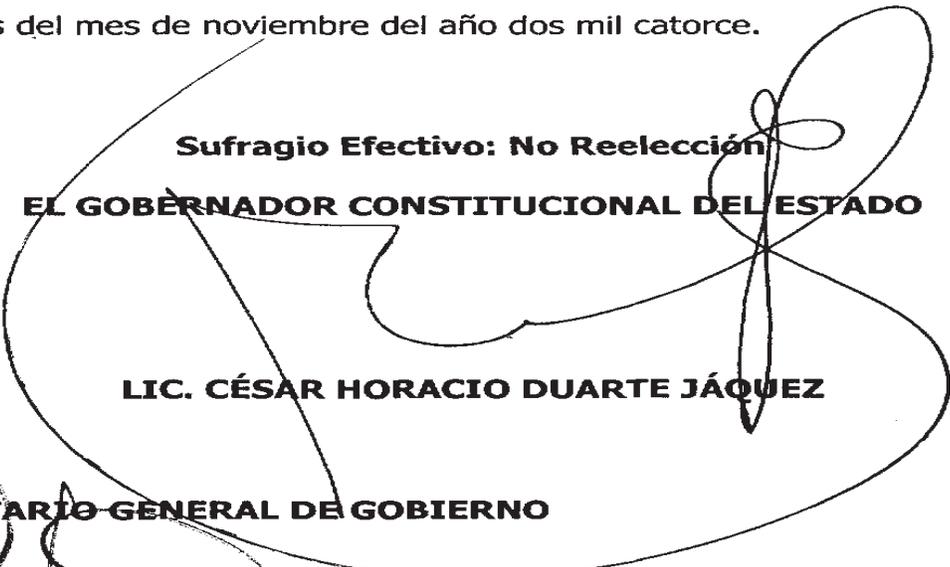
090

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de 2014, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Alumbrado Público del citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

EL SUSCRITO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA.

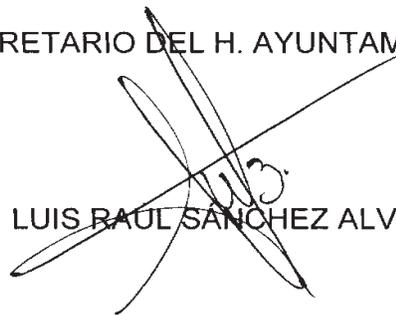
LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE QUE SE REMITA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SI LO ESTIMA PROCEDENTE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE:

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS RAUL SANCHEZ ALVIDREZ



REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés general y de aplicación en todo el territorio del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, y tiene como objetivo regular la prestación del Servicio de Alumbrado Público, así como normar su uso por parte de la ciudadanía, estableciendo la corresponsabilidad en la preservación de la infraestructura urbana.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Dirección: Dirección de Alumbrado Público
- II. Alumbrado Público: Servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad.
- III. Municipio: El Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua
- IV. Reglamento: El presente ordenamiento
- V. Vehículo: Todo aparato impulsado por un motor o cualquier otra forma de propulsión,
- VI. Vía Pública: Se refiere a avenidas, ejes viales, bulevares, libramientos, arterias, calzada, calles, callejones, plazas y paseos.

Artículo 3.- El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la instalación de arbotantes, con sistema de luz vapor de sodio, aditivo metálico cerámico, así como las funciones de mantenimiento, control y demás similares.

Artículo 4.- Para efectos de este Reglamento, la prestación del servicio público de alumbrado público comprende:

- I. La planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio
- II. La instalación de arbotantes con sistema electromecánico o electrónico que genere la iluminación en calles, calzadas, Edificios públicos y lugares de uso común.
- III. La realización de todas las obras de instalaciones, trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado publico en el Municipio.
- IV. La aplicación de políticas para implantar el sistema de alumbrado integral, y austero en el Municipio.
- V. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran.

Artículo 5.- Las actividades técnicas que realice el Municipio en la prestación del servicio público de alumbrado, se sujetara a los lineamientos establecidos por la Comisión federal de Electricidad.

Artículo 6.- Las acciones ordinarias de alumbrado público, constituyen una obligación municipal, cuya prestación y administración estará a cargo del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Alumbrado Público.

Artículo 7.- Se entenderá por acciones ordinarias de alumbrado público:

- I. Instalación de luminarias en aquellos sitios que no cuenten con el servicio de alumbrado, siempre y cuando se trate de áreas urbanizadas, o en donde los niveles de iluminación sean inadecuados, insuficientes, prácticamente nulos o inexistentes, mediante el cumplimiento de los esquemas de financiamiento que defina el Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua.
- II. Brindar mantenimiento preventivo y en su caso correctivo de las luminarias, para brindar el servicio público en todo el Municipio.
- III. Reemplazo de luminarias obsoletas en el territorio Municipal.
- IV. Dar mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a los arbotantes, postes de alumbrado y reemplazar las lámparas que se encuentren dañadas o estén afectadas por el deterioro natural; así como instalar las que pudiesen resultar necesarias.
- V. La instalación de arbotantes con sistema electromecánico o electrónico que genere la iluminación en la vía pública, edificios públicos, y lugares de uso común.
- VI. Dar su visto bueno en las instalaciones que realicen los fraccionadores cuando hagan entrega del mismo al Municipio, conjunta o separadamente con la Comisión Federal de Electricidad.
- VII. Fijar normas de mantenimiento en todas sus instalaciones y aparatos, que redunde en una prestación permanente y efectiva del servicio público de alumbrado.
- VIII. Coordinar, promover y auxiliar técnicamente las acciones en donde se pretendan instalar arbotantes, a fin de lograr la mejor prestación del servicio de alumbrado público, previa aprobación de la Comisión Federal de Electricidad.
- IX. Las demás actividades que expresamente le confiera el Presidente Municipal, este Reglamento y demás leyes de aplicación supletoria

Artículo 8.- Las acciones extraordinarias, se ejecutarán únicamente a petición del solicitante siempre y cuando sean predios urbanizados, previa evaluación de la Dirección. Se entenderá por acciones extraordinarias del Servicio de Alumbrado Público, las siguientes actividades:

- I. Mantener libres de pintas y propaganda, los postes en general.

- II. Instalación y mantenimiento de alumbrado ornamental durante las festividades públicas.
- III. Elaboración de presupuestos o cuantificación por daños al alumbrado público.
- IV. Apoyo a Instituciones Educativas Públicas.
- V. Reemplazo de arbotantes dañados por accidentes automovilísticos con cargo al infractor.
- VI. Gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad, y demás dependencias gubernamentales y privadas afines, para:
 - a) Solicitudes de Presupuesto.
 - b) Electrificación de comunidades.
 - c) Reparación o reemplazo de transformadores.
 - d) Reemplazo de postes de concreto dañados.
 - e) Reparación de fallas en el suministro.
 - f) Reposición de red de Media Tensión y Baja Tensión.
 - g) Distancias mínimas de resguardo de conductores eléctricos vivos de Media Tensión y Baja Tensión.
 - h) Programas de optimización y ahorro de energía.
 - i) Corrección de catenarias.

Artículo 9.- Los residuos producto de las acciones ordinarias y extraordinarias, de esta Dirección, son propiedad del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, y es responsabilidad de éste, retirarlas y confinarlas en los sitios para ello destinados.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 10.- Para la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, la dependencia responsable deberá:

- I. Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación eficaz del servicio.
- II. Fomentar la participación ciudadana en el cuidado de la infraestructura urbana.
- III. Atender las quejas que se presenten en relación al servicio en un plazo de 5 a 7 días.
- IV. Evaluar la factibilidad técnica de modificar, incrementar o sustituir el servicio de alumbrado.
- V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas, para la prestación eficaz del servicio.
- VI. Las demás que determine el Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua y el presente Reglamento.

Artículo 11.- La Dirección de Alumbrado Público contará con el personal técnico especializado, equipo y herramientas indispensables para la prestación del servicio de alumbrado público, con las limitaciones establecidas por el presupuesto de egresos y demás Leyes y Reglamentos Municipales. Cuando se trate de mantenimiento mayor, será la Comisión Federal de Electricidad quien se encargue del mismo, dada la complejidad que representa.

Artículo 12.- El personal de la Dirección de Alumbrado Público, utilizara en sus labores el equipo y uniformes especializados para esa actividad.

Artículo 13.- El personal adscrito a la Dirección, deberá tratar al público o a las personas con que tenga relación con motivo de sus funciones con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud como lo marca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua.

Artículo 14.- Queda prohibido al personal adscrito a la Dirección, solicitar cualquier dádiva, gratificación o remuneración al público en general por el servicio que se proporcione.

Artículo 15.- Queda prohibido que el personal de la Dirección de Alumbrado Público, realice excavaciones sin la presencia de la supervisión autorizada, en los sitios en que existen tuberías de PEMEX, TELMEX, CFE o cualquier otra red que al ser afectada origine la condición de contingencia en perjuicio de la población.

Artículo 16.- La Dirección de Alumbrado Público, podrá denunciar y en caso de flagrancia podrá detener con el auxilio de la fuerza pública, a quien cause deterioro en instalaciones y equipamiento que pertenezcan a la Red de Alumbrado Público Municipal, entre otros bienes municipales, incluyendo en estos los actos de vandalismo y accidentes poniéndolos a disposición de la autoridad competente. En estos casos la Dirección determinará el monto para resarcir los daños.

Artículo 17.- Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan, para lo cual la Dirección tendrá línea telefónica para emergencias y los vehículos destinados para tal fin. Los vecinos están obligados a informar a la Dirección, los daños en las redes de distribución de energía eléctrica, postes, transformadores, luminarias, para su pronta reparación o reposición, así como cuidar y denunciar en su caso, que no se produzcan actos de vandalismo que atenten contra el servicio de alumbrado publico municipal.

CAPITULO TERCERO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Artículo 18.- Las instalaciones de redes internas en obras de guarnición nuevas o que hayan sido objeto de remodelación, en que se utilice voltajes de alta tensión y por el lugar de su ubicación, sean consideradas de peligro, se someterán a las normas que como sistema de seguridad para uso industrial o comercial establecen la Comisión Federal de Electricidad y este reglamento.

Artículo 19.- En toda obra de urbanización, deberán definirse las áreas de acceso de energía eléctrica, en forma estrategia, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección de Alumbrado Público y la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dichas instalaciones representen las máximas garantías de seguridad para transeúntes y moradores.

Artículo 20.- Los lugares de ingreso de energía eléctrica, a que se hace mención en el artículo que antecede, deberán ser construidos con diseño y capacidad para facilitar incrementos de suministro, suspensión y cortes de energía eléctrica.

Artículo 21.- En los edificios que se destinen para vivienda, la prestación del servicio de alumbrado público, deberá ser en forma continua y permanente, utilizando todos los medios y recursos que para este fin tenga asignado la Dirección de Alumbrado Público.

CAPITULO CUARTO OBLIGACIONES DE LOS FRACCIONADORES Y DEL PÚBLICO

Artículo 22.- Es deber de los fraccionadores el incluir en las obras el alumbrado público, los dispositivos electrónicos o electromecánicos, necesarios que provoquen en forma automática el apagado de lámparas a las 6:00 horas y su encendido a las 19:00 horas, así como su funcionamiento alternados de las 23:00 a las 6:00 horas.

Artículo 23.- Además de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, el fraccionador, deberá incluir en el sistema de alumbrado, la presencia de aparatos cortadores de energía eléctrica, debidamente protegidos para evitar daños.

Artículo 24.- Las personas físicas o morales, que con motivo de su actividad comercial pudiesen ocasionar daños a las redes de suministro eléctrico, sus aparatos o artefactos, están obligadas a dar aviso del inicio de sus actividades a la Dirección de Alumbrado Público, con la finalidad de que se realicen las acciones necesarias a fin de evitar una contingencia.

CAPITULO QUINTO DE LOS SOLICITANTES DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 25.- Las solicitudes para la obtención de este servicio deberán contener, entre otros, los siguientes datos informativos para normar el criterio de las autoridades:

- a) Nombre completo, dirección y firma de cada uno de los solicitantes
- b) Croquis o plano de las calles o manzanas para las que se solicita el servicio de alumbrado público, con la localización precisa de los peticionarios.
- c) Anuencia de los interesados para que las obras que se solicitan se efectúen mediante el régimen fiscal de derecho de cooperación y precisamente, conforme a lo establecidos por las leyes fiscales relativas a la materia de obras públicas vigentes en el Municipio.

Artículo 26.- Las solicitudes relacionadas con el servicio de alumbrado público también se podrán referir a la reconstrucción, ampliación o mejoramiento de las instalaciones existentes para la prestación de este servicio.

Artículo 27.- Las instalaciones del alumbrado público se harán atendiendo a las disposiciones contenidas en los planos reguladores del desarrollo urbano, cuando lo haya y, en todo caso, atendiendo a las prioridades técnicas y de secuencia establecidos en materia de agua potable y alcantarillado, guarniciones y banquetas, pavimentación de calles, levantamientos topográfico de predios.

Artículo 28.- Las autoridades municipales, de común acuerdo con las correlativas estatales, iniciaran las gestiones para la instalación de alumbrado público directamente ante las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 29.- Las colonias o asentamientos populares irregulares, podrán ser dotados del servicio de alumbrado público en la medida en que sus habitantes o poseedores regularicen su situación catastral y fiscal.

CAPITULO SEXTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 30.- Los materiales que se reemplacen o sustituyan del sistema de Alumbrado Público, son propiedad del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua y deberá hacerse acopio de los mismos, en los almacenes destinados para este fin.

Artículo 31.- La Dirección procederá a la reparación o sustitución de las luminarias, postes o cables ante probados actos de vandalismo o delincuencia.

Artículo 32.- Los trabajos de pintura de postes se suspenderán durante las contingencias ambientales.

Artículo 33.- Toda instalación que realice o que supervise la Dirección de Alumbrado Público deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y con las Normas Técnicas que rigen la actividad.

Artículo 34.- Queda estrictamente prohibido que la Dirección de Alumbrado Público realice acometidas eléctricas a los particulares.

Artículo 35.- Durante la realización de los trabajos, el personal está obligado a colocar la adecuada señalización preventiva a fin de evitar accidentes.

Artículo 36.- Para efectos de la prestación del servicio de alumbrado público se entenderá por vialidades principales:

- I. Infraestructura vial primaria, aquella que está integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la entidad, permitiendo los viajes de largo recorrido y aquellas que por sus características de ubicación, operación y vocación de servicio permitan la integración de la red vial primaria, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales.
- II. Infraestructura vial local, aquella que está integrada por pasos vehiculares, avenidas, calzadas, calles y cerradas que permiten la comunicación al interior del municipio y la integración con la red vial primaria.
- III. La infraestructura vial primaria estará a cargo del Estado y la infraestructura vial local del municipio.

Artículo 37.- Las áreas comunes o zonas indivisas de las unidades habitacionales, no son de la competencia del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, en lo que al servicio de alumbrado público se refiere.

Artículo 38.- La Dirección de Alumbrado Público tiene la obligación de verificar que los materiales que recibe cumplan con la normatividad y las especificaciones del caso.

Artículo 39.- La Dirección de Alumbrado Público deberá proponer programas de ahorro de energía sin afectar la calidad del servicio, además supervisará a las dependencias municipales a fin de evitar el dispendio de la energía contratada.

Artículo 40.- La Dirección de Alumbrado Público deberá efectuar en forma periódica el censo de luminarias a fin de revisar los consumos facturados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dicho censo deberá comprender los siguientes datos.

- I. Cantidad de luminarias.
- II. Tipo de fuente luminosa.
- III. Potencia.
- IV. Ubicación.
- V. Circuito medido o directo.

También deberá implementar un mecanismo para mantenerlo actualizado, de lo cual deberá informar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) anualmente, consignando los cambios ocurridos.

Artículo 41.- La Dirección de Alumbrado Público tendrá establecido un horario y lugares de trabajo de acuerdo a las necesidades presentes así como estar en alerta para los casos donde sea necesario intervenir para evitar accidentes y apagones de energía eléctrica.

Artículo 42.- La Dirección no instalará postes ni luminarias en los siguientes lugares:

- I. Derechos de vía en general.
- II. Pasos de servidumbre.
- III. Zonas no urbanizadas en general.

Artículo 43.- Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan, para lo cual se harán los reportes a las oficinas de la Presidencia Municipal y en las oficinas de la Dirección de Alumbrado Público.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 44.- Los vehículos asignados a la Dirección, son propiedad del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua, deberán mantenerse en condiciones adecuadas, tener el logotipo correspondiente, número económico para su fácil identificación y deberán contar con un número telefónico para reportar las posibles anomalías en el servicio.

Artículo 45.- Queda estrictamente prohibido al personal adscrito a la Dirección, utilizar materiales, herramientas y vehículos propiedad del Municipio para fines particulares.

Artículo 46.- Los conductores de vehículos de la Dirección de Alumbrado Público tienen prohibido exceder la capacidad de carga de las grúas articuladas y las unidades que utilizan en sus labores, a fin de evitar accidentes, desperfectos o averías.

CAPITULO OCTAVO DEL CIUDADANO

Artículo 47.- Todos los habitantes o visitantes del municipio tienen las siguientes obligaciones:

- I. Colaborar en la preservación y cuidado del alumbrado público.
- II. Informar a la Dirección de Alumbrado Público las fallas que pudiese presentar el servicio.
- III. Queda estrictamente prohibido destruir o maltratar postes, arbotantes, luminarias y semáforos así como el alumbrado ornamental del Municipio.
- IV. Queda estrictamente prohibido utilizar los postes para la colocación de propaganda o rotularlos con cualquier leyenda.
- V. Las demás previstas y ordenadas en el presente reglamento.

Artículo 48.- Se reconoce a la ciudadanía como vigilante honoraria, para que mediante la denuncia pública, haga del conocimiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua de aquellos servidores públicos y de toda persona en general que violen u omitan las normas del presente reglamento.

CAPITULO NOVENO OTRAS DEPENDENCIAS

Artículo 49.- Ningún particular podrá retirar arbotantes, luminarias o algún tipo a fin de la Dirección de Alumbrado Público, pues estos constituyen un bien municipal que está a resguardo de la Dirección.

Artículo 50.- Las Dependencias Gubernamentales que realicen reparación, mantenimiento o instalación de la infraestructura a su cargo, y que dañen el alumbrado público, están obligadas a reparar el daño así como recoger los materiales y escombros que resulten de estos trabajos, y deben hacerlo con la supervisión de la Dirección.

Artículo 51.- Las dependencias y particulares que lleven a cabo obra en área pública, tienen la obligación de solicitar la supervisión de los trabajos a realizarse a la Dirección de Alumbrado Público a fin de supervisar que no se afecte la infraestructura a cargo de la Dirección en mención.

Artículo 52.- Las empresas constructoras desarrolladoras así como particulares, deberán entregar al término de la ejecución de la obra, el alumbrado público con las características que determine esta Dirección.

CAPITULO DÉCIMO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 53.- Se consideran infracciones al presente reglamento, las siguientes acciones:

- I. Afectar la infraestructura urbana del Alumbrado Público.
- II. En general, cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 54.- En la imposición de las sanciones se tomarán en cuenta la gravedad de la falta, la capacidad económica y los antecedentes del infractor.

Artículo 55.- Las sanciones a los infractores de este reglamento, serán:

- I. Amonestación.
- II. Multa hasta de 50 días de salario mínimo general vigente.
- III. La suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia del particular que en forma reiterada, omita cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Los particulares que sean sorprendidos o denunciados por dañar el Alumbrado Público, se harán acreedores a la sanción correspondiente y además, deberán reparar el daño ocasionado.

Artículo 56.- El arresto se aplicará en los casos de reincidencia, sin derecho a conmutación, cuando el infractor sea sancionado por segunda ocasión. Y en caso de que la persona multada no acate la primera sanción, la multa será doble.

DE LOS RECURSOS

Artículo 57.- Contra las resoluciones emitidas por la autoridad, procederán los recursos contemplados en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua a 26 días del mes de Junio de 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL. C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO. Rúbrica. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ALVIDREZ. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, Fracción VII, y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 094

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua; tomado en sesión Ordinaria celebrada el día Veintisiete de Noviembre del año Dos Mil Catorce, mediante la cual se aprobó por unanimidad; *que durante el mes de Diciembre se realice la campaña para el pago del rezago del Impuesto Predial, ofreciendo a los deudores la condonación del 100 por ciento en los recargos*, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los Dos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LA CRUZ, CHIH.**

La Cruz, Chih. a 28 de Noviembre del 2014

El que suscribe C.P Juan Carlos Rangel, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que en el desahogo del punto número cuarto del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo numero veintiocho, celebrada el veintisiete de Noviembre del dos mil catorce, obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

Punto cuarto: en uso de la palabra del Presidente Municipal el C. pablo Domínguez Moriel, para solicitar se apruebe la condonación del 100% a los recargos del impuesto predial, dicho descuento se llevara a cabo en el mes de Diciembre del presente año, después de discutido el tema se aprobó por unanimidad de la votación, para después ser publicado en Periódico Oficial del Estado, a lo cual el H. Ayuntamiento emite el siguiente.

ACUERDO

SE APROBO POR UNAMINIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE REALICE LA CAMPAÑA PARQ EL PAGO DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, OFRECIENDO A LOS DEUDORES DE ESTE DEPARTAMENTO LA CONDONACION DEL 100 % DE LOS RECARGOS, EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ CHIH.

Se extiende la presente certificación en el Municipio de La Cruz, Chihuahua a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil catorce. Doy fe

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

**C.P JUAN CARLOS RANGEL SALCIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 095

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el **Acuerdo** emitido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión No. 39, verificada con fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual se autorizan las modificaciones a los proyectos de inversión 2014, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los pasivos de los programas de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y nueve de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de las modificaciones de los proyectos de inversión en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2014. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la modificación de los proyectos de inversión 2014, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los pasivos de los programas Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) que a continuación se describen:

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN 2014

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO
Totales	600,660,222	706,214,744
Regidores	-	580,000
EQUIPAMIENTO	-	345,000
APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	235,000
Sindicatura	-	880,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	540,000
EQUIPO VEHICULAR	-	340,000
Secretaría Particular	-	5,749,828
PROGRAMA "PINTA TU FACHADA"	-	205,320
EQUIPAMIENTO VEHICULAR	-	5,532,111
MOBILIARIO PARA RELACIONES PÚBLICAS	-	12,397
Secretaría Técnica	-	2,501,000
MOBILIARIO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS	-	800,000

FONDO MIXTO CONACYT	-	1,500,000
EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO		201,000
Comunicación Social	-	5,033,200
PROGRAMA DE DIFUSIÓN	-	4,913,200
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	120,000
Atención Ciudadana del Sur Oriente	-	264,970
ANTIGRAFFITI	-	1,500
HERRAMIENTAS	-	250,000
EQUIPO DE VIDEO	-	3,470
EQUIPO DE CLIMA	-	10,000
Secretaría del Ayuntamiento	1,207,088	1,757,088
LISTA DE RAYA PARA EL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL	1,207,088	1,207,088
EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE ARCHIVO	-	200,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	350,000
Tesorería	56,756,473	84,601,962
LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA	10,737,373	10,737,373
PAGO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	44,250,000	44,250,000
OPERATIVO PREDIAL	1,769,100	1,769,100
REORDENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE CATASTRO	-	4,930,000
NÓMINA DIGITAL	-	849,489
VIRTUALIZACIÓN	-	2,200,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	190,000
EQUIPO PARA ESTACIONÓMETROS	-	11,000,000
PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN	-	2,500,000
MODERNIZACIÓN CATASTRAL	-	5,500,000
ANTIVIRUS CORPORATIVO	-	580,000
EQUIPO VEHICULAR PARA ESTACIONÓMETROS		96,000
Contraloría	-	195,685
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	195,685
Oficialía Mayor	-	4,771,216
EQUIPAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA PATRIMONIO	-	112,600
HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO	-	200,000
REHABILITACIÓN DE OFICINAS	-	108,580
REESTRUCTURACIÓN TECNOLÓGICA	-	319,787
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PATRIMONIO	-	305,249
VALUACIÓN DE ACTIVOS	-	3,500,000
MAQUINARIA PARA PATRIMONIO		145,000

EQUIPO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD		80,000
Seguridad Pública	28,500,000	118,640,631
EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN	-	134,500
IMPERMEABILIZACIÓN DE CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA	-	297,028
EQUIPO MÉDICO	-	10,000
EQUIPO DE OFICINA	-	7,500
SUBSEMUN (COPARTICIPACION MUNICIPAL)	28,500,000	22,828,321
SUBSEMUN FEDERAL		91,313,282
SIMULADORES DE MANEJO Y TIRO	-	4,050,000
Limpia	800,000	3,210,000
GRAFFITI	200,000	200,000
RELLENO SANITARIO	600,000	600,000
EQUIPO PARA LIMPIA	-	1,810,000
HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS	-	600,000
Obras Públicas	123,440,929	260,466,607
LISTA DE RAYA DE OBRAS PÚBLICAS	11,480,929	11,737,138
HABITAT 2014 OBRA PÚBLICA PAVIMENTO Y ALUMBRADO	15,750,000	-
HABITAT 2014 OBRA PÚBLICA CENTROS COMUNITARIOS	5,350,000	-
INFRAESTRUCTURA URBANA HÁBITAT	-	13,478,528
INFRAESTRUCTURA SOCIAL HÁBITAT	-	12,214,909
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	5,760,000	8,435,016
PUENTE PLUTARCO ELIAS CALLES	15,500,000	4,167,841
FRESADO EN VIALIDADES		11,332,159
PAVIMENTACIÓN	40,000,000	7,827,601
MECÁNICA DE SUELOS	800,000	-
TECHUMBRES METÁLICAS	25,000,000	5,152,135
CENTRO COMUNITARIO "LA MONTADA " SEGUNDA ETAPA	2,000,000	-
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EDIFICIO UABJ	1,800,000	1,543,791
PROYECTOS EJECUTIVOS PARA UNIDADES DEPORTIVAS	-	1,557,336
ELEVADORES DE LA UABJ	-	200,000
PLAN DE MOVILIDAD URBANA	-	840,000
AFECTACIONES	-	29,547
CENTRO DE ATENCIÓN A NIÑOS CON ADICCIONES	-	518,660
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	23,115
REHABILITACIÓN DE PUENTE A DESNIVEL	-	71,133

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	-	399,236
CONCRETO HIDRÁULICO	-	1,034,127
ACCIONES SOCIALES DIF	-	615,436
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO COMUNITARIO KM. 20	-	255,186
REHABILITACIÓN AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA	-	251,326
PROGRAMA DE BACHEO	-	12,309,000
TECHO PARA VIVIENDA	-	4,247,181
PISOS FIRMES	-	2,753,246
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	82,824
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	-	800,500
EMPAJEAMIENTO Y RASTREO	-	1,093,268
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO	-	8,000,000
REPARACIÓN EN LA SANTIAGO TRONCOSO		370,590
PUENTE ALCANTARILLA		1,131,698
PLAN DE MOVILIDAD URBANA (SUBSIDIO)		135,000,000
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		9,080,562
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,378,000
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL		523,401
REHABILITACIÓN DE CUARTO DE BOMBAS		1,560,000
IMPERMEABILIZACIÓN JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO		65,868
IMPERMEABILIZACIÓN TRÁNSITO		386,248
Desarrollo Social	40,070,305	35,452,280
LISTA DE RAYA PROMOTORES	7,370,305	7,370,305
AGUA EN PIPAS	9,000,000	-
LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS	500,000	500,000
HOGAR DIGNO	20,200,000	20,200,000
INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	2,000,000	-
ELECTRIFICACIÓN DE COLONIAS POPULARES	1,000,000	-
BECAS PARA CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL	-	2,250,000
LUDOTECA MOVIL	-	120,000
PROGRAMA DE PROMOTORÍAS	-	1,856,000
BANCO DE ALIMENTOS	-	2,830,975
PAQUETES PERSONALES DE LIMPIEZA	-	325,000
Educación y Cultura	6,039,200	15,889,200
PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES	2,000,000	2,000,000
HONORARIOS PARA BIBLIOTECARIOS	3,960,000	3,960,000

PRESTADOR DE SERVICIOS EN MUSEO CASA DE ADOBE	79,200	79,200
FESTIVAL SIGLO DE ORO	-	250,000
BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	-	9,000,000
CONVENIO CON EL ICHICULT	-	300,000
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EN INSTALACIONES	-	300,000
Deporte	1,763,130	5,783,130
ENTRENADORES Y PROMOTORES DEL DEPORTE	1,763,130	1,583,130
BECAS DEPORTIVAS	-	180,000
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO	-	120,000
BECAS PARA ATLETAS	-	1,000,000
APOYO AL DEPORTE FEDERADO	-	300,000
NACIONAL DE MASTERS DE ATLETISMO	-	600,000
CARRERA INTERNACIONAL DE LA AMISTAD	-	2,000,000
Promoción Financiera	180,000	7,180,000
ADQUISICIÓN DE STAND	180,000	180,000
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA FIESTA JUÁREZ	-	7,000,000
Ecología	-	8,397
EUIPO DE CLIMA	-	8,397
Asentamientos Humanos	-	110,000
EUIPAMIENTO	-	110,000
Protección Civil	600,000	1,461,186
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	600,000	1,141,186
MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXTINTORAS	-	200,000
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	-	120,000
D.I.F.	423,880	2,284,880
PROGRAMA "VALORES PARA TODA LA VIDA"	200,000	200,000
SOFTWARE "KORIMA SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL"	223,880	223,880
EQUIPO PARQUE AQUADIF	-	486,000
MUSEO MOVIL	-	1,375,000
S.U.M.A.	10,000,000	872,717
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN	10,000,000	872,717
Atención al Migrante	-	77,975
TRÍPTICOS	-	26,000
EQUIPAMIENTO	-	51,975
Desarrollo Urbano	-	155,562
EQUIPAMIENTO	-	155,562
Tránsito	3,259,200	13,789,437

ACADEMIA DE TRÁNSITO	3,259,200	3,259,200
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	-	5,806,768
PATRULLAJE CICLISTA	-	519,900
HERRAMIENTA PARA CONTROL DE TRÁFICO	-	2,534,632
BARANDAL EN CAMELLON	-	120,585
TERMINAL BIOMÉTRICA FACIAL	-	11,554
PROGRAMA "SALVANDO VIDAS"	-	29,840
EQUIPO DE VIDEO	-	6,958
GRÚAS DE ARRASTRE		1,000,000
UNIFORMES PARA TRÁNSITO		500,000
Centros Comunitarios	9,584,430	12,797,613
LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA EN CENTROS COMUNITARIOS	1,219,322	1,219,322
LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	3,125,108	3,125,108
PROGRAMAS SOCIALES HÁBITAT	3,800,000	6,006,811
PROGRAMAS SOCIALES RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1,440,000	893,333
MANEJO DE RESIDUOS INFECTOCONTAGIOSOS	-	450,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	28,014
COMEDORES COMUNITARIOS	-	586,000
CENTRO COMUNITARIO "LA MONTADA "		249,025
RING DE BOX PARA CENTROS COMUNITARIOS		240,000
Planeación y Evaluación	316,585,587	111,189,391
PAGO DE CRÉDITO PLAN DE MOVILIDAD URBANA	270,000,000	64,067
ACCIONES FISM	42,657,277	93,250,323
PROGRAMA EVALUACIÓN CIUDADANA	1,420,000	1,420,000
PROGRAMANA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	1,687,863	1,687,863
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	50,000	50,000
FERIA DE LA CIUDAD	770,447	770,447
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	100,000
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		1,578,647
INSTALACIÓN DE PISO Y TECHOS		10,803,202
EMPATE DE HÁBITAT Y ESPACIOS PÚBLICOS		1,464,841
Salud Municipal	-	1,156,131
PROGRAMA PREVENTIVO DE VACUNACIÓN	-	220,000
EQUIPO DE VIDEO	-	11,899
EQUIPO DE CLIMA	-	13,310
SOMOS LO QUE COMEMOS	-	426,320
EQUIPO DE OFICINA	-	20,394

EQUIPO ESTANCIA INFANTIL	-	85,000
FERIAS DE LA SALUD	-	180,000
FACHADA ESTANCIA INFANTIL MUNICIPAL	-	199,208
Alumbrado Público	-	3,365,000
MATERIAL ELÉCTRICO	-	1,000,000
REHABILITACIÓN DE ALMACEN	-	15,000
HERRAMIENTA Y EQUIPO	-	2,350,000
Parques y Jardines	1,450,000	4,359,150
PLANTAS TRATADORAS	1,000,000	1,000,000
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CHAMIZAL	300,000	300,000
FERTILIZANTES Y REFORESTACIÓN	150,000	150,000
MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES	-	2,349,150
APOYO PARA RECEPCIÓN DE ÁRBOLES	-	560,000
Industrializadora Agropecuaria	-	1,630,510
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	15,000
MAQUINARIA	-	480,000
PROGRAMA DE LIMPIEZA	-	200,000
REHABILITACIÓN EN INSTALACIONES	-	105,000
ADECUACIÓN DEL ÁREA DE BACHANES	-	500,000
TABLERO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	238,000
IMPERMEABILIZACIÓN DE OFICINAS	-	92,510

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

..... DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 096

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el **Acuerdo** emitido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión No. 39, verificada con fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual se autorizan las modificaciones a los proyectos de inversión 2013, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los pasivos de los programas de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua, número treinta y nueve de fecha diecisiete de octubre
del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización
de las modificaciones de los proyectos de inversión en el Presupuesto de Egresos
del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2013. Se
somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y
por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la
modificación de los proyectos de inversión 2013, correspondiendo a las
modificaciones de conceptos a las pólizas de cierre de los ahorros generados en los
pasivos de los programas Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo
de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) que a continuación
se describen:

FISM 2013

PÓLIZA DE DIARIO

ENT.	PROG	ORIGEN	SSCTA	CONCEPTO	POLIZA	MODIFICACIÓN
01	00000	000000	22585	FISM 2013		
01	EZP10	506014	59141	ALUMBRADO EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL	373,638.00	371,731.72
01	FZP03	507015	59141	HOGAR DIGNO	1,854,832.00	1,854,831.68
01	FZP01	507215	59141	AGUA EN PIPAS	689,474.00	267,615.48
01	EZP04	511426	59141	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2013	511,653.00	68,890.00
01	EZP11	516514	59141	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	437,008.00	346,002.67
01	EZP07	518114	59141	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	27,250,117.72	26,680,178.30
01	FZP05	518232	59141	REHABILITACIÓN DE CENTRO C. LA MONTADA	6,172,489.00	8,142,996.87
01	EZP09	518514	59141	PAVIMENTACIÓN PAR VIAL GRANITO Y CEMENTO	443,035.00	-
Póliza de diario						

TOTALES

37,732,246.72 37,732,246.72

FORTAMUN 2013

POLIZA DE DIARIO

ENT	PROG	ORIGEN	SSCTA	CONCEPTO	POLIZA	MODIFICADO
01	00000	000000	22584	FORTAMUN 2013		
01	EZF11	503813	59143	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE FUENTES MUNICIPALES	451.92	0.00
01	AZF26	519531	18512	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	1,100,971.00	1,081,339.00
01	AZF26	519531	56611	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	3,304.06	3,283.52
01	FZF06	522732	18411	MATERIAL PARA CENTROS COMUNITARIOS	65,625.00	62,500.00
01	EZF17	505814	59125	CONSTRUCCIÓN DE DOMOS	8,430.67	0.00
01	EZF16	511426	59113	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2013	3,478,353.82	3,235,801.15
01	EZF06	514314	59113	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	5,100,496.70	5,075,856.08
01	EZF18	516514	59125	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	37,296.89	387,120.88
01	EZF22	517014	59114	PUENTE PLUTARCO ELIAS CALLES	387,298.45	0.00
01	EZF26	518714	59113	MANTENIMIENTO DE CALLES (FRESADO Y RECARPETEO)	6,822.69	0.00
01	AZF25	522331	59132	SEMAFORIZACIÓN	7,257,365.85	7,189,667.71
01	EZF31	522914	59113	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PARRAL	139,578.42	173,203.03
01	EZF31	522914	59113	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACACIAS	3,637,312.00	3,409,765.81
01	EZF33	523114	59124	BARRERA METÁLICA DE PLAZA MEXICANIDAD	87,412.50	73,813.41
01	EZF34	523214	59148	PROYECTOS CONADE	610,608.30	0.00
01	EZF34	523214	59148	PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL CARLOS VILLARREAL Y LINCOLN	1,804,194.00	1,795,680.00
				FRESADO EN VIALIDAD	0.00	254,363.00
				PAVIMENTACIÓN CALLE JOSÉ VELARDE TALAMANTES	0.00	983,128.68
Póliza de diario						

TOTAL 23,725,522.27 23,725,522.27

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/076/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/076/2014 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	3	ESTACIÓN VERIFICADORA O DE CONSULTA DE HUELLAS DACTILARES
3	10	TELÉFONO IP
4	79	COMPUTADORAS PERSONAL
11	75	ESCANER AUTOMOTRIZ
13	350	GPS EXTERNO
21	1	SERVIDOR
28	50	FAX

ADEMÁS DE 21 PARTIDAS ADICIONALES, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 17, 18, 19 Y 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 4,5,7,11,13,14,15 y 22, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL 18 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, TERCER PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/097/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/097/2014, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; EN LAS RECAUDACIONES, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A.** SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITOS DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; EN LAS RECAUDACIONES, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE DICIEMBRE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA #601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO Y UNO-A DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/098/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/098/2014, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERIA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EL EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERIA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EL EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE DICIEMBRE , EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS , Y EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2014** A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/105/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/105/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA (RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS), DE LOS TRAMOS CARRETEROS, ASÍ COMO LOS CAMELLONES EXISTENTES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCION DEL TRAMO A LIMPIAR
ÚNICA	NORTE	DEL KM. 17 CARRETERA CHIHUAHUA-JUAREZ AL KM.343 CARRETERA CHIHUAHUA-JUAREZ. DEL KM. 1 CARRETERA OJO LAGUNA-FLORES MAGÓN AL KM.148 FLORES MAGON-GALEANA.
	SUR	DEL KM. 1 CARRETERA JIMENEZ-CAMARGO A LA PUERTA CHIHUAHUA. DEL KM. 230 CARRETERA JIMÉNEZ-SAVALZA AL KM. 188 SAVALZA-CORRALITOS.
	CUAUHTEMOC-CHIHUAHUA	DEL KM. 10.5 ENTRONQUE PRESA CHIHUAHUA A LA ENTRADA A CD. CUAUHTEMOC CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTEMOC KM.103
	ALDAMA-OJINAGA	DEL ENTRONQUE CD. ALDAMA CON EL LIBRAMIENTO NORTE CD. OJINAGA AL KM. 84.7 DEL KM. 0 AL KM. 239 CARRETERA CAMARGO-OJINAGA.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE DICIEMBRE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRIMERA CONVOCATORIA**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinte, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se les convoca a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, presenten su solicitud con el objeto de ser admitidos en el examen correspondiente, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, apoderada legal de la PERSONA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO, expediente radicado con el Número 819/10, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días, más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2014 SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JOSÉ CARMEN BUENROSTRO MACEIRA 4565-97-99-101 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JESUS JOSE GUEVARRA PIÑUELAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTES No.1,2Y4 DE LA MANZANA No. 235, SUPERFICIE DE 2,068.112 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot details and neighboring streets like AVENIA 20 DE NOVIEMBRE and AVENIDA 21 DE MARZO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0079 A LAS 14:27 HORAS DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE SUPPLAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO LIC. HUMBERTO SACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JESUS JOSE GUEVARRA PIÑUELAS 4650-99-101 -0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,201, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LETICIA CORRAL HERNDON, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, el día treinta de Octubre de dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud del señor FILIBERTO SOSA RENTERIA, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores FILIBERTO, RICARDO, CESAR, HECTOR y ANTONIO, todos de apellidos SOSA CORRAL, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LETICIA CORRAL HERNDON 4628-99-101 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIAN TORRES CHACON.- PRESENTE.-

En el expediente número 1046/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN TORRES CHACON, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día veintinueve de septiembre del año en curso visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIAN TORRES CHACON 4640-99-101 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROSARIO AURORA TERRAZAS

PRESENTE.-

En el expediente número 102/2014, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por los licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSARIO AURORA TERRAZAS RODRIGUEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de ROSARIO AURORA TERRAZAS de la radicación del expediente 102/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como cesionaria, respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró el nueve de febrero del año dos mil uno con HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Así mismo, requiéraseles del pago de las siguientes cantidades. 59,899.55 UDIS (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve punto cincuenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$284,032.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (suerte principal).----- 957.85 UDIS (novecientos cincuenta y siete punto ochenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$4,541.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados de los vencimiento del primero de marzo y primero de abril del año dos mil nueve. 4,519.02 UDIS (cuatro mil quinientos diecinueve punto cero dos unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$21,428.37 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de administración a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce.----- 2,958.56 UDIS (dos mil novecientas cincuenta y ocho punto cincuenta y seis unidades de inversión), al primero de julio del año dos mil doce a \$14,028.95 (CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de cobertura a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del año dos mil doce.----- 2,8440.30 UDIS (veintiocho mil cuatrocientas cuarenta punto treinta unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$134,858.70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a partir del dos de abril del año dos mil nueve al primero de julio del año dos mil doce y los que se sigan generando hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.----- Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSARIO AURORA TERRAZAS

4530-97-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. WAYNE ESTEBAN GONZALEZ ROBLERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-4 LOTE 31 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

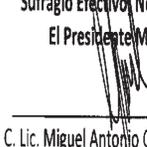
Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:32 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:

Sufragio Efectivo No-Reelección
El Presidente Municipal


 C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


 C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

WAYNE ESTEBAN GONZÁLEZ ROBLERO

4338-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y
LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO,
PRESENTE.

En el expediente número 448/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

----- Por presentado el escrito recibido en la Oficialia de turnos el día quince del presente mes y año, a las catorce horas con un minuto, del **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **25,039 LIBRO NO. 319** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA DE FEL C. LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE LA CESIÓN DE DERECHOS Y REQUERIMIENTO DE PAGO A LOS **SEÑORES JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO**, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la **CALLE ROMULO GALLEGOS NO. 6537 DEPARTAMENTO 11 DEL CONDOMINIO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD;** Para lo cual tórnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NACY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O TANIA OLIVAS Y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES NO. 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son licitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUE

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día tres de Octubre del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, de la radicación del expediente número 448/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.-----

NOTIFIQUE

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.----- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO 4545-97-99-101

Edicto de Notificación.

Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo.

En el expediente número 1299/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago a los señores Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo. Se emitió por este juzgado dos autos que a la letra dicen:-----

Acuerdos:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día nueve y en este juzgado el día diez de diciembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO con domicilio calle Nereidas número 1292 del Fraccionamiento Olimpia de esta ciudad; la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto tórnense estos autos a la Oficina Central de ministros ejecutores y oficiales notificadores, a fin de que proceda a interpellar a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO, para que realice el pago a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$542,117.47 (quinientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 47/100 moneda nacional), o para que en un termino de treinta días a partir de la notificación de cabal cumplimiento a dichas obligaciones, conforme lo establece el artículo 1963 del Código Civil del Estado; en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036 del Fraccionamiento Misiones del Portal de esta ciudad. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, TANIA OLIVAS, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas"-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre de dos mil catorce.-----
--- Por recibido el escrito el día veintitres de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que se desconoce el domicilio de Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo parte demandada dentro del presente juicio, por lo que, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, dejando sin efecto la publicación de edictos a que se refiere el auto de fecha ocho de septiembre del presente año, así como las publicaciones correspondientes, en virtud de que lo precedente es hacer la publicación a que se refiere este auto. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Rubricas"-----
Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo, no reelección"
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de octubre de 2014
Secretario de Acuerdos del Juzgado
Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ 4546-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION.

En el expediente número En el En el EXPEDIENTE NUMERO 153/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por ISAURO PACHECO CHACON, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado **ISAURO PACHECO CHACON**, por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del siguiente bien inmueble:-----

--- 1.- LA DELIMITACION DEL INMUBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DE TERRENO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 503 PORCION SOLAR 2 MANZANA K-T, DE LA COLONIA LAVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS:-----
1-2	20 M	LUIS HERNANDEZ VIZCARRA
2-3	40 M	CLARA CORRAL PARRA
3-4	20 M.	CALLE NICOLAS BRAVO
4-5	40 M.	ELISEO JAUREGUI MARRUFO

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. -----

--- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto oren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

-----Se le tiene señalando como domicilio procal el ubicado en CALLE SEXTA NUMERO 1006 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS A L LICENCIADO CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, toda vez que el mismo cuenta con su cedula profesional registrada en el sistema digitalizado que para ello lleva el SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----

NOTIFIQUESE

-----Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

-----DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, NOVIEMBRE 19 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO
SECRETARIO DE ACUERDOS

ISAURO PACHECO CHACÓN

4270-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN EN CONTRA DE JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiséis de junio del año en curso, presentados por los C. DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda se les tiene promoviendo demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL en contra de JOSE DE JESÚS REVELES SEDANO, con domicilio en calle IGNACIO A LATORRE NUMERO 642 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, demandando las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de TRES días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley. Se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para dichos efectos las que indica en su escrito de cuenta.- - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el día doce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO

4568-97-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de Octubre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HECTOR SOLANO MIRAMONTES**, quien falleció, el día veintisiete de Agosto de dos mil catorce, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud, **por sus propios derechos, de los señores MARIA LAURA, GUILLERMO Y LUIS GILBERTO, todos de apellidos SOLANO RICO, y el señor HECTOR LUIS SOLANO AYALA, por derechos propios y en representación de las señoras MARIVEL Y VERONICA, ambas de apellidos SOLANO AYALA** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HECTOR SOLANO MIRAMONTES 4626-99-101
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **DIANA JAZMIN VILLA VILLA**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA VIUDA DE MAESE**, por lo que mediante Escritura número **6,396 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)** del Volumen **114 (CIENTO CATORCE)** de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a doce de noviembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA 4631-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,224, del Libro número 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO CHAVEZ GONZALEZ**, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de Febrero de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de **MYRNA LUZ PRIETO MARIONI, MYRNA WENDY, DAISSY AIDEE y KENIA ITZEL, las tres de apellidos CHAVEZ PRIETO**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son cónyuge supérstite e hijas, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ARMANDO CHAVEZ GONZÁLEZ 4627-99-101
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **BLAS FEDERICO, YOLANDA, MARIA DEL CARMEN Y LUZ ELENA** todos de apellidos **ATAYDE SANDOVAL**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SANDOVAL GARCIA** también conocida como **MARIA SANDOVAL GARCIA VIUDA DE ATAYDE**, por lo que mediante Escritura Pública **NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** del Volumen **114 (CIENTO CATORCE)** de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de noviembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA SANDOVAL GARCIA 4632-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERPELACION JUDICIAL) PROMOVIDAS POR LOS C. C. . MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, , EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CD. CAMARGO, CHIH., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibidos el día veintitrés de septiembre del año en curso; En atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ, hágase del conocimiento a la persona mencionada, la radicación del expediente 373/12, ordenándose su notificación e interpelación judicial por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. presentados los C. C. Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL en representación de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Poder que les fue otorgado ante la fe del Licenciado J. EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO Notario Público Número Doscientos Once del Distrito Federal, personalidad con que se les reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; con su escrito y documentos recibidos el día veinte de abril del año dos mil doce a las once horas con cuarenta y siete minutos. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias, a fin de notificar e interpelar judicialmente a los señores RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ y MARTHA PATRICIA CARO ARMENDARIZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente, quienes tienen su domicilio en la Calle Toronto número 102, del Fraccionamiento Río Conchos, de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, respecto de los hechos narrados por los promoventes. Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 859 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágaseles devolución de los documentos que exhiben, previa copia certificada y toma de razón que de los mismos se deje en autos. Y en virtud de que las persona a interpelar judicialmente, radican en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, a fin de que se sirva dar cumplimiento al presente proveído; Se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diiigenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se previene a los promoventes para que en el término de tres días, señalen domicilio en éste lugar de juicio para oír y recibir notificaciones, se tiene por autorizados para tales efectos a los C. C. Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, así como a los C. C. P. DE D. ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLALOBOS Y/O JOHANA PEREZ DOMINGUEZ Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- DOS FIRMAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
CAMARGO, CHIH., SEPTIEMBRE 30, 2014.
SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

C. LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ 4572-97-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Febrero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Jasmin Grisel Galindo Hernández ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana R-25 LOTE D , de la Colonia PORFIRIO ORNELAS PONIENTE de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE C.
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE E.
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	AV. COLON

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:25 horas del día 14 de Febrero del 2014.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del Fraccionamiento

C. Profra. Mañá del Carmen Franco Ortega

PORFIRIO ORNELAS PONIENTE 4342-101-103

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

AVISO

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, el señor **PILAR ORTEGA RAMIREZ**, la señora **MARCELA ORTEGA SANTILLAN** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor **ROGELIO ORTEGA SANTILLAN**, la señora **MARISOL ORTEGA SANTILLAN**, el señor **OCTAVIO ORTEGA SANTILLAN** y el señor **PILAR ORTEGA SANTILLAN**, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MICAELA SANTILLAN MORALES**.

El trámite se inició mediante acta número **10,654 diez mil seiscientos cincuenta y cuatro** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dos de Diciembre del año dos mil catorce.

Asimismo se señalan las **15:00Hrs. Quince horas del día veintitrés de Diciembre del año dos mil catorce**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaría Pública Número Veintiséis**, ubicado en Calle Jiménez número **1301 mil trescientos uno**, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E

Micaela Santillan Morales
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MICAELA SANTILLAN MORALES

4649-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA CORRAL IBARRA
PRESENTE.-

En el expediente número 77/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso; visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el termino de **QUINCE DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA TERESA CORRAL IBARRA 4641-99-101
-O-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Noviembre 28, de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ELENA ZUÑIGA BARRAZA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 148.91 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 08.75 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- AL ESTE MIDE: 14.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR LOPEZ

La solicitud quedo registrada con el número 30, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:32 horas del día 19 Noviembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

PA
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ELENA ZUÑIGA BARRAZA 4636-99-101
-O-

* EDICTO DE REMATE *

En el expediente número 291/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Gerardo González Rentería y otro apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Martín Chávez Fernández y Tomasa Tovar Ramírez, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el catorce de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa ubicada en calle Palacio de Paquimé número 1430 interior 72, lote 1-F manzana B de la colonia Torres del Sur, tercer sector, primera etapa en esta ciudad, con superficie de 63.0350 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 4, a folios 5, del libro 2743, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$264,660.10 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 10/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,440.06 pesos (ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 06/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de noviembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARTÍN CHÁVEZ FRNÁNDEZ 4638-99-101
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARGARITA NUÑEZ RIOS y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ.

En el expediente número 577/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ en contra de ustedes y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, el día veintiocho de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARGARITA NUÑEZ RIOS y, BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurno de cuenta, a los CC. MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD en esta Ciudad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad - - -

- - - Prevéngase al promovente para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvo de los CC. MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ, para estar en

posibilidad de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio, así como la ubicación de dichos demandados es general y no particular del promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles y, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Efrén Ornelas numero 471 Sur de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados NAHUM NAJER CASTRO Y/O LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 6 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO


LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CEDULA DE NOTIFICACION.

HECTOR CAMPORREDONDO LLAMAS.- PRESENTE.-

En el expediente número 1281/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS, existe un extracto de la sentencia y un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO DE LA HOYA GONZÁLEZ y MANUELA CLAUDIA DE LA ROSA CEDILLO, según el expediente número 1208/2012, y: -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS. Consecuentemente:-----

CUARTO.- se condena a C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$463,748.27 pesos (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), equivalente 244.747 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal. Y que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de \$252,019.97 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 133.004 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de saldo de capital adeudado.- La cantidad de \$211,728.30 pesos (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 111.74 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de Intereses Moratorios, más los que se siga acumulando hasta la fecha en que se haga el pago de la total del crédito.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, quedarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.-----

SEXTO.- Por lo que concierne al reclamo de pago de gastos y costas, son improcedentes por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FELICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL CATORCE. Vistas las constancias de autos y específicamente la sentencia de dictada en actuación anterior, publicada en la lista del día veintitrés de octubre del dos mil catorce, con el número 64 (SESENTA Y CUATRO), surtiendo sus efectos el día veinticuatro de octubre de éste mismo año; y siendo que el Juzgador tiene la facultad de aclarar cualquier error u omisión que se contenga, y toda vez que en el PROEMIO de la misma, por un error involuntario se plasmó como NÚMERO DE EXPEDIENTE el referido 1208/2012 debiendo ser 1281/2012, así como el NOMBRE del demandado se plasmó INCORRECTAMENTE el de ANTONIO DE LA HOYA GONZÁLEZ y CLAUDIA MANUELA DE LA ROSA CEDILLO debiendo ser HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procedo a aclarar lo antes referido y en consecuencia deberá quedar establecido como número de expediente y nombre del demandado correctos de la manera siguiente, y formar parte de la sentencia arriba mencionada: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS, según el expediente número 1281/2012, y: **NOTIFIQUESE** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HÉCTOR CAMPORREDONDO LLAMAS 4639-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MIRTA LIZANDRA FLORES ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.10 DE LA MANZANA No. 674, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEPTIMA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE NIÑOS HEROES
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No.9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0073 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

MIRTA LIZANDRA FLORES ESQUIVEL 4651-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **MEDARDO BARRERA MONTOYA**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintinueve de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA 4642-99-101 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **OBIDIA BEJARANO ZUBIATE**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.3 DE LA MANZANA No. 594**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0025 A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
 SUPLENTE EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. HUMBERTO BACA TENA

EL SECRETARIO
 C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

OBIDIA BEJARANO ZUBIATE 4652-99-101 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 216/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **SOCIEDAD LIMITAD DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. A. DE R. L. DE C. V.**, En contra de Usted, con fecha DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo que dice:

Por recibido un escrito del C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO 4643-99-101 -0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí Licenciada **ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 263 doscientos sesenta y tres, de fecha dos de Diciembre del presente año, compareció ante mí la Señora **MARIA GLORIA LARES ADAME**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ**, quien expresó que reconoce la validez del testamento acepta el carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 3 de Diciembre del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ 4644-99-101 -0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio SUMARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 771/13 promovido por CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA en contra de IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,345,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$ 2,230.333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

IRMA MOLINA CHAVEZ 4645-99-101
-O-
AVISO NOTARIAL

El día 13 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,838 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE LILIANA RODRIGUEZ GALAN por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo VICTOR POLANCO RODRIGUEZ, y JESUS GIOVANNI JUÁREZ RODRIGUEZ con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICTOR POLANCO RODRIGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintitrés de agosto de dos mil trece; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

VICTOR POLANCO RODRIGUEZ 4646-99-101
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 968/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA, en contra de ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MAURO CONDE MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - POR presentado el escrito de la SEÑORA SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA, Documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE CARMEN IRIGROYEN NO. 7419 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA II, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS JUAN NAVARRO FLORES Y BLANCA SAPIEN, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL NO. 2028-3 DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ALEJANDRO TAPIA VAQUERA 4653-99-101-103
-O-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY. PRESENTE.-

En el expediente número 808/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SUSANA GOMEZ FLROES Y SEBASTIAN RUIZ HERNANDEZ, en contra de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: ----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada GLORIA AIDE ECHAVARRIA, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Téngasele exhibiendo el Oficio sin número, que remite el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, Jefe del Departamento Jurídico de la empresa Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual hace saber que en esa dependencia a su cargo no existe información alguna a nombre de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, resultado que arrojó la búsqueda realizada en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del Estado de Chihuahua. Agréguese para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de CESAR RUIZ GOMEZ Y RENE RUIZ GOMEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELE por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha tres de Octubre del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual SUSANA GOMEZ FLORES Y SEBASTIAN RUIZ HERNANDEZ, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el diez del citado mes y año, un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que

se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2014.



CLAUDIUS BOWMAN -0- 4647-99-101

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,324 del Volumen 262 de fecha Dieciséis de Octubre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora EVANGELINA HOLGUIN SILVA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras EVANGELINA FIERRO HOLGUIN Y CAROLINA FIERRO HOLGUIN, en su carácter de Legatarias y la primera de ellas también como Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Octubre 28 de! 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE EVANGELINA HOLGUIN SILVA -0- 4648-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUAN LUIS OLMOS RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana V-24 LOTE 12, de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 22.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 4-C, 4-D y FRACC. DEL 4-E
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

JUAN LUIS OLMOS RODRIGUEZ 4334-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRMA RUBIO MARTINEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: S/N LOTE: No. 45, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 55
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 44
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 43

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 20 DE JUNIO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

IRMA RUBIO MARTINEZ 4358-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MAYLA MARISA CARBAJAL SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: S/N LOTE: No. 71, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 73
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 70
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 72

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 17 DE OCTUBRE DEL 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

MAYLA MARISA CARBAJAL SANCHEZ 4359-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26068 VEINTISEIS MIL SESENTA Y OCHO, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO EL SEÑOR **LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO RODARTE SANCHEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **CONSUELO RODARTE SANCHEZ**, FALLECIO EN JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO E HIJOS **ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE, MARIA CRISTELA LUJAN RODARTE Y MA SOCORRO LUJAN RODARTE**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,084 VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO, DEL LIBRO 15 QUINCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE, MARIA CRISTELA LUJAN RODARTE Y MA SOCORRO LUJAN RODARTE**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

CONSUELO RODARTE SANCHEZ 4655-99-101
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 669/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO PIÑON LOZANO, en contra de INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LORENZO PIÑON LOZANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. DE C.V., la radicación del expediente 669/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LORENZO PIÑON LOZANO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor y por consiguiente se me declare legítimo propietario y poseedor d un lote de terreno y finca sobre el construida y que se ubica según la nueva nomenclatura oficial en la calle José Aceves 1002 entre la calle 10 y Niños Héroeos no. 1003 A de la Colonia Puerto San Pedro de esta ciudad de Chihuahua, según se desprende de la cónstancias de nomenclatura y numeral oficial expedida por Presidencia Municipal de Chihuahua Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Subdirección Urbana de Nomenclatura y Numeración Oficial que tiene una superficie de terreno de 49 metros cuadrados con numero de inscripción 69 a folios 10 del libro 1158 de la sección primero del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y demandándole al Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, la escrituración de dicha inscripción de la cantidad de 49 metros cuadrados del terreno y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito LORENZO PIÑON LOZANO. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento

en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E : ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1009 :1/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

INMOBILIARIA CHUVISCAR, S.A. 4658-99-101-103

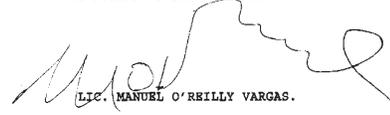
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor LUIS OROZCO MENDOZA, teniéndose como Unica y Universal Heredera a la señora GRACIELA RUIZ BALDERRAMA, quien reconoció la validez del Testamento Público Abierto y aceptó la Herencia y los derechos hereditarios que le fueron otorgados por su esposo señor LUIS OROZCO MENDOZA; y como Albacea a la misma señora GRACIELA RUIZ BALDERRAMA, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.
Calle 26° Número 601, Colonia Zarco.

LUIS OROZCO MENDOZA

4654-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Junio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DANIEL AGUIRRE GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: AB-17 LOTE:** No. 53, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 38
<u>Sur</u>	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 34
<u>Este</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 54
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 52

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 24 DE ABRIL del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

DANIEL AGUIRRE GARCIA 4360-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA MARIA MEZTA PEÑALOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: V-24 LOTE:** No. 8-C, de la COLONIA REFORMA, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 8-D
<u>Sur</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 8-B
<u>Este</u>	10.00 MTS	y Linda con	AV. COLON
<u>Oeste</u>	10.00 MTS	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:30 Horas del día 7 DE AGOSTO DEL 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

ROSA MARIA MEZTA PEÑALOZA 4361-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ADELA RODRIGUEZ OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana Y-14 LOTE 16, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de **249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 30 de JULIO del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

ADELA RODRIGUEZ OLIVAS 4328-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 9 de enero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JAVIER GIOVANI WISLAR BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 LOTE 15, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de **220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00.	y Linda con	LOTE 5
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36a
<u>Este</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE 16
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE 14

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:06 Horas del día 9 ENENRO de 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega.

JAVIER GIOVANI WISLAR BARRAZA 4331-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ERON VELEZ PEREZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 40, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 30
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE 30
<u>Este</u>	22.00 MTS	y Linda con	AVENIDA PRESIDIO
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 39

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:45 Horas del día 05 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ERON VELEZ PEREZ -0- 4353-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Febrero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ZALLURA MERCEDES LARA ARAUJO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 77, de la AMPLIACION DE LA COLONIA REFORMA , de esta población con una Superficie de 224.93 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	22.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 76
<u>Sur</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 98
<u>Este</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	10.00 MTS	y Linda con	PARCELA No. 3

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:04 Horas del día 13 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ZALLURA MERCEDES LARA ARAUJO -0- 4355-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Febrero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CELESTINA ALVAREZ LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 35, de la COLONIA REVOLUCION , de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	BRECHA SIN NOMBRE
<u>Este</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 36
<u>Oeste</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 34

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:030 Horas del día 25 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

CELESTINA ALVAREZ LUJAN -0- 4357-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YADIRA VASQUEZ NIETO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-4 LOTE 32 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:29 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

YADIRA VASQUEZ NIETO -0- 4332-99-101

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Noviembre de 2014, ante la fe del suscrito Notario y mediante acto notarial número 31,653 del volumen 27 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron los señores **JESÚS RAMÓN, NORMA PATRICIA, IRMA, FRANCISCO y ALEJANDRO**, todos de apellidos **LOZANO CARRASCO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS CARRASCO GALLEGOS**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de febrero de 2014 dos mil catorce, y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar, toda vez que justificaron ser hijos de la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Diciembre de 2014

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**



LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARÍA DE JESÚS CARRASCO GALLEGOS 4726-101-103
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CORDERO SERRANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana 2 Lote 123, de la ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 212.34 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.57 Mts.	y Linda con	LOTES 120 y 121
Sur	12.42 Mts.	y Linda con	CALLE 12ª
Este	17.12 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 124
Oeste	17.12 Mts.	y Linda con	LOTE No. 122

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 13 de Julio del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo/No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

JULIO CORDERO SERRANO
-0-

4341-101-103

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1025/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MAYRA GUADALUPE CAMACHO FERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Ixcoatl No. 7707, Lote 1, Manzana 2, del Fraccionamiento Aeropuerto Decima Segunda Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 240.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 19 folio 19 del Libro 5005 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$429,333.34 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Noviembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAYRA G. CAMACHO FERNANDEZ 4728-101-103
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1086/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y tres minutos el día doce de Noviembre del mismo año, presentado por el C. Licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que ostenta, y visto lo solicitado, por ser el estado procesal de autos, se abre el juicio a prueba por el término DE TREINTA DÍAS, común para ambas partes. Ordenándose Notificar el presente auto por medio de edictos los cuales se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de circulación local, transcribiéndose el presente auto y fijándose un tanto en los estrados del Tribunal. Lo anterior con fundamento de los artículos 123, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MANUEL FERNANDEZ HERRERA 4729-101-103 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,454 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del volumen 1276 mil doscientos setenta y seis del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a bienes del señor HECTOR MANUEL RUIZ ESCUDERO.

En dicha escritura los señores OLGA JOSEFINA SIERRA BAUTISTA y HECTOR GUADALUPE RUIZ SIERRA, aceptaron la herencia la primera como única y universal heredera y el segundo como legatario y el señor HECTOR MANUEL RUIZ ESCUDERO, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 10 de diciembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO L.I.C. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

HECTOR MANUEL RUIZ ESCUDERO 4745-101-103 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RICARDO ALVIDREZ ORNELAS Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.-

En el expediente número 362/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, en contra de RICARDO ALVIDREZ ORNELAS Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JORGE ARTURO TRUJILLO, en contra de RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ, según expediente número 362/2012, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los Ccs. RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ, a pagar a la actora la cantidad de \$10,000.00 dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o el equivalente en Moneda Nacional al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal, más intereses a razón del 5% (cinco por ciento) mensual a partir del día diez de mayo del año dos mil trece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio, más los gastos y costas del presente juicio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de que cause estado la presente resolución el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, embárguese bienes que basten a cubrir lo reclamado y hágase transe y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora. QUINTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la sentencia que hoy se emite, mismos que deberán publicarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles Local de aplicación supletoria previsto en los artículos 1054 y 1077 del Código de Comercio, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RICARDO ALVIDREZ ORNELAS 4730-101-103 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE
POSTORES PARA EL REMATE

PRESENTE.-

En el expediente número 678/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADALUPE ANGELICA CASTILLO ARANDA, existe un auto que a la letra dice: -----
ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinticuatro de Noviembre del año en curso, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ROMULO GALLEGOS, LOTE 1, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO CASAS GRANDES I, SECTOR II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 127.3900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 141 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 2041 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0900 METROS CON LOTE 2.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.4100 METROS CON CANAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON ANDRÉS CARBAJAL.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE ROMULO GALLEGOS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. **N O T I F I Q U E S E**: Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

GUADALUPE A. CASTILLO ARANDA 4732-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 626/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., EN CONTRA DE JULIÁN PADILLA PAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintiuno de Noviembre del año en curso, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO D URANGA, LOTE 46, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, SEGUNDA ETAPA, DENOMINACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 45 DEL FOLIO 55 DEL LIBRO 2757 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON ANDADOR NUMERO 4.- DEL 2 AL 3, MIDE 12.000 METROS CON CASA 45.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON CASA 14.- DEL 4 AL 1, MIDE 12.000 METROS CON CASA 47.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$150.277.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$225,415.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JULIÁN PADILLA PAZ

4733-101-103

-0-

“EDICTO DE REMATE”

**AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCAN DOSE POSTORES.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **127/13**, relativo al HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OMAR CARRILLO IBARRA Y MARTHA MARIA ZAVALA CRISPIN, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintiuno de Noviembre del año en curso, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLA PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 INTERIOR 17, CONDOMINIO ZEMPOALA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115 DEL FOLIO 117 DEL LIBRO 2528 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.0000 METROS CON CASA 16.- DEL 2 AL 3, MIDE 4.2000 METROS CON CALLE PALACIO DE TIKAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.000 METROS CON LOTE.- DEL 4 AL 1, MIDE 4.2000 METROS CON BANQUETA 1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$207,333.73 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$311,000.60 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 60/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.-

OMAR CARRILLO IBARRA
-0-

4734-101-103

“EDICTO DE REMATE”.-

**AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCAN DOSE POSTORES.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **412/13**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de "TERTIUS" S. A. Promotora DE INVERSION DE CAPITAL VARAIBLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YURI GONZALEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día dieciocho de Noviembre del año en curso, a las diez horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTAL DEL OLMO NUMERO 1707, LOTE 8, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE, ETAPA 1, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 DEL FOLIO 16 DEL LIBRO NUMERO 4769 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.0500 METROS CON LOTE 9.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.000 METROS CON LOTE 21.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 7.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PORTAL DEL OLMO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-**R U B R I C A S**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

YURI GONZALEZ ROSALES
-0-

4736-101-103

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 513/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por LUZ ELENA MÁRQUEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 -- Por recibido el día dos del presente mes y año, a las once horas con cuatro minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. LUZ ELENA MÁRQUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del terreno rústico pastal, con una superficie de 19-14-49 hectáreas, ubicado en Yepómera, Municipio de Temosachi, Chihuahua, que a continuación se detalla:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 56°45'07"E	46.38 MTS	OLGA MEDINA CHÁVEZ.
2-3	N 43°02'51"E	124.52 MTS	OLGA MEDINA CHÁVEZ.
3-4	N 84°57'27"E	34.13 MTS	OLGA MEDINA CHÁVEZ.
4-5	S 76°30'15"E	51.42 MTS	OLGA MEDINA CHÁVEZ.
5-6	S 18°26'06"W	22.14 MTS	AMADOR OROZCO MACÍAS.
6-7	S 77°54'08"E	272.00 MTS	VIDAL BENCOMO MÁRQUEZ.
7-8	S 36°12'54"W	440.00 MTS	RAÚL BACA ESPARZA Y LEOPOLDO ESPARZA REALYVÁZQUEZ.
8-9	S 00°23'52"E	144.00 MTS	RAÚL BACA ESPARZA Y LEOPOLDO ESPARZA REALYVÁZQUEZ.
9-10	S 74°55'00"W	173.98 MTS	RAÚL BACA ESPARZA Y LEOPOLDO ESPARZA REALYVÁZQUEZ.
10-11	N 36°45'22"W	190.00 MTS	SERVIDUMBRE DE PASO Y OLGA MEDINA CH.
11-12	N 18°26'06"E	116.00 MTS	SERVIDUMBRE DE PASO Y EULALIO IBARRA VARELA.
12-13	N 00°00'00"E	210.00 MTS	SERVIDUMBRE DE PASO Y EULALIO IBARRA VARELA.
13-1	N 21°42'57"E	100.57 MTS	SERVIDUMBRE DE PASO Y EULALIO IBARRA VARELA.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifiqúese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, OLGA MEDINA CHÁVEZ, AMADOR OROZCO MACÍAS, VIDAL BENCOMO MÁRQUEZ, RAÚL BACA ESPARZA, LEOPOLDO ESPARZA REALYVÁZQUEZ Y EULALIO IBARRA VARELA, todos con domicilio conocido en Yepómera, Municipio de Temosachi, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de Temosachi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes, asimismo para que fije fecha y hora para el desahogo de la testimonial e inspección judicial respecto del predio objeto de las presentes diligencias, debiendo hacer del conocimiento de este Juzgado las fechas que señale para estar en posibilidad de notificar al Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad. Ahora bien y toda vez que al predio en mención lo cruza un canal de riego y un arroyo, notifiqúese en lo que respecta a la zona federal, por conducto del Titular de la Unidad Jurídica de la Jefatura Estatal Chihuahua de CONAGUA, con domicilio en el Edificio Roma, ubicado en la Avenida Universidad, número 3300 en la ciudad de Chihuahua, por lo que para esos efectos, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo la notificación correspondiente. En cuanto a lo que solicita, expídansela las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

LUZ ELENA MÁRQUEZ MUÑOZ 4737-101-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1168/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por HECTOR MANUEL ORDOÑEZ VILLAGRAN, existe un auto que a la letra dice: ----
 CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. -- Por presentado HECTOR MANUEL ORDOÑEZ VILLAGRAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintiséis de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describen: ---- 1.- TERRENO RUSTICO, PASTAL, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 233-41-61 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 72°33'00" E	3,181.39 M	CARLOS LUIS IRIGOYEN ORDOÑEZ
2-3	S 20°56'59" E	661.28 M	JESUS ELOY Y MARIO ALBERTO CHAVEZ CHAVEZ
3-4	N 80°06'25"W	3,126.16 M	MANUELA TERRAZAS PEREZ.
4-5	N 08°57'54"E	591.68 M	CAMINO VECINAL.
5-6	N 81°02'06"W	360.24 M	CAMINO VECINAL.
6-1	N 10°20'37"E	400.40 M	CAMINO VECINAL.

---- 2.- TERRENO RUSTICO, PASTAL, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 97-58-02 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S66°31'11.71"E	2,937.554 M	NORMA CHAVEZ RENOVA
2-3	S 20°56'44" E	313.997 M	JESUS ELOY Y MARIO ALBERTO CHAVEZ CHAVEZ
3-4	N 70°07'40.09"W	3,060.398 M	MARIO ALBERTO CHAVEZ CHAVEZ.
4-1	N 09°35'43.76"E	429.357 M	CAMINO VECINAL.

---- 3.- TERRENO RUSTICO PASTAL, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 12-13-19 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S80°13'06"E	250.80 M	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
2-3	S 12°09'29" W	409.05 M	HECTOR MANUEL ORDOÑEZ VILLAGRAN Y SIMON ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAGRAN
3-4	N 80°10'42"W	343.02 M	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA.
4-1	N 24°44'48"E	422.80 M	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

---- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua.----Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO a este Tribunal. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los Estrados de Avisos de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ISAAC LARA MOLINAR Y/O ARTURO BACA. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA, de quien que aparece registrada su cédula profesional en el sistema digital que para ello lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. --- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE.--- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----DOY FE.-----
 Rúbricas:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

HÉCTOR M. ORDOÑEZ VILLAGRAN 4738-101-103-105

-0-

PRIMER AVISO

El día 11 de Diciembre del año 2014, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7438, Volumen CXXXVI, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número 513, Delicias, las señoras ARMIDA y MARIA DOLORES ACOSTA VALENZUELA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su Madre DOLORES VALENZUELA REZA (aunque en la mayoría de sus documentos aparece como MARIA DOLORES VALENZUELA REZA, siendo la misma persona), quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el primero de diciembre del año dos mil cinco, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiendo Actas de Nacimiento y Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública dos mil veintiséis, de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y nueve, ante el suscrito Notario, que contiene Testamento Público Abierto de MARIA DOLORES VALENZUELA REZA, en el cual instituye como Único y Universal Heredero y Albacea a su esposo CARLOS ACOSTA RAMIREZ, habiendo fallecido con anterioridad a la Testadora, y nombrando como Herederos Sustitutos a sus hijos JAIME, CARLOS, HILDA. ARMIDA, y MARIA DOLORES ACOSTA VALENZUELA, habiendo fallecido los dos primeros, antes que la testadora, no transmiten ningún derecho, con fundamento en el artículo 1239 del Código Civil, e Hilda falleció posteriormente, reconociéndosele los caracteres de Únicas y Universales Heredera a las señoras ARMIDA y MARIA DOLORES ACOSTA VALENZUELA, y la última además como Albacea, aceptando la Herencia y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo 633, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 11 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ

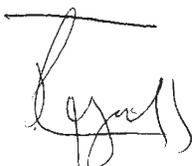
DOLORES VALENZUELA REZA 4739-101-103
-0-

GONTER, S.A. DE C.V.
AVISOS

1. En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, GONTER, S.A. DE C.V., da a conocer que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GONTER, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, el 30 de Septiembre de 2014, se tomó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Que GONTER, S.A. DE C.V. se fusione con MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por incorporación a la primera. Como consecuencia de lo anterior MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. aportará su patrimonio neto a GONTER, S.A. DE C.V., la que asumirá los derechos de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. y tomará a su cargo las obligaciones de la misma. Los accionistas de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V., recibirán acciones de GONTER, S.A. DE C.V. en función del valor del capital contable de la empresa fusionada, al mismo valor nominal.

2. En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, GONTER, S.A. de C.V. da a conocer, en razón de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GONTER, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, el 30 de Septiembre de 2014, el balance general al 30 de septiembre de 2014.



GONTER, S.A. DE C.V. 4744-101
-0-

MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V.

AVISOS

1. En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V., da a conocer que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, el 30 de Septiembre de 2014, se tomó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Que MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. se fusione con GONTER, S.A. DE C.V., subsistiendo la segunda y desapareciendo la primera por incorporación a la segunda. Como consecuencia de lo anterior MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. aportará su patrimonio neto a GONTER, S.A. DE C.V., la que asumirá los derechos de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. y tomará a su cargo las obligaciones de la misma. Los accionistas de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V., recibirán acciones de GONTER, S.A. DE C.V. en función del valor del capital contable de la empresa fusionada, al mismo valor nominal.

2. En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, MUEBLES GOFESA, S.A. de C.V. da a conocer, que en razón de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, el 30 de Septiembre de 2014, GONTER, S.A. DE C.V. se obliga a cumplir con todas las obligaciones, responsabilidades y deudas que tenga MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V., para lo cual los acreedores de este empresa manifestaron su consentimiento por escrito, por lo que la fusión surtirá efectos al momento de la inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de la escritura en la que se protocolice esta acta, de conformidad con el artículo 225 (doscientos veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, MUEBLES GOFESA, S.A. de C.V. da a conocer, en razón de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, el 30 de Septiembre de 2014, el balance general al 30 de septiembre de 2014.



MUEBLES GOFESA, S.A. DE C.V. 4741-101
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,374 veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro del volumen 1272 mil doscientos setenta y dos del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veinte de noviembre del año dos mil trece, a bienes de la señora ABIZAID CARBAJAL MADERO.

En dicha escritura las señoras BERTHA OLGA LOPEZ CARBAJAL y NORMA DELIA LOPEZ CARBAJAL, aceptaron la herencia como únicas y universales herederas y la señora BERTHA OLGA LOPEZ CARBAJAL, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 2 de diciembre del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



ABIZAID CARBAJAL MADERO 4746-101-103
-0-

EMPREVENT SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACTIVO 0.00 PASIVO 0.00
CAPITAL 0.00

SUMA ACTIVO 0.00 SUMA PASIVO MAS CAPITAL 0.00

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA 03 NOVIEMBRE DE 2014.



JUAN PABLO FRIAS MORA
ADMINISTRADOR UNICO.

EMPREVENT, S.A. DE C.V.

4740-101-104-2

CONVOCATORIA-0- **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de Mayo del 2014.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PLAZA COLOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUM. 2125, SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FUSIÓN DE PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA CON ALGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO "S-MART" COMO FUCIONANTE.

II.- ASUNTOS GENERALES.

III.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUAREZ, CHIH., 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL
Rúbrica

PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V.

4762-101

-0-

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSCAR GRANADOS SAENZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE No. 22, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 36
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 32
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 23
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 21

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:10 Horas del día 20 DE MARZO del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

OSCAR GRANADOS SAENZ

4348-101-103

-0-

GONTER SA DE CV

Pag. no. 1

Reg. Fed. Caus. : GON-450322-PT2

ALDAMA 214

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Al 30/Sep/14

***** A C T I V O *****

***** P A S I V O *****

** ACTIVO CIRCULANTE **

** PASIVO CIRCULANTE **

*****CAJA*****	1,467.47
BANCOS	1,180,664.03
*INVENTARIOS	989,716.67
CLIENTES	10,677,452.00
DEUDORES DIVERSOS	58,688.26
* INV EN VALORES	10,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	15,419.30
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	2,140.91
IETU 2013	12,006.00
INTERESES POR DEVENGAR	1,845.55
IVA. PENDIENTE DE ACREDIT	216,912.51
IVA RETENIDO PEND DE ACRE	-8,011.35

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	13,161,301.35

ACREEDORES CLIENTES	148,584.07
ACREEDORES DIVERSOS	1,505,200.53
IMPUESTOS POR PAGAR	206,012.20
PROVEEDORES	1,480,058.13
IVA	1,553,345.24

TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	4,893,200.17

** PASIVO FIJO **

TOTAL DE PASIVO FIJO 0.00

** PASIVO DIFERIDO **

TOTAL DE PASIVO DIFERIDO 0.00

** ACTIVO FIJO **

EQUIPO MOTORIZADO	1,062,433.11
*DEP ACUMULADA EQUIPO MOT	-964,307.86
MUEBLES Y ENCERRES	253,718.87
* DEP ACUM MUEBLES Y ENSE	-217,575.80
EQUIPO DE COMPUTO	320,482.01
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUT	-280,397.12

TOTAL DE ACTIVO FIJO	174,353.21

TOTAL DE PASIVO 4,893,200.17

***** C A P I T A L *****

* CAPITAL	30,000.00
* RESERVA LEGAL	6,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	10,236,935.35
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,729,896.96

** ACTIVO DIFERIDO **

I E T U	100,584.00

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	100,584.00

TOTAL DE CAPITAL 8,543,038.39

TOTAL DE ACTIVO

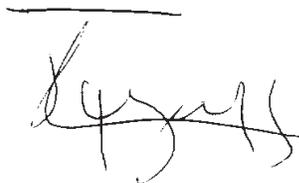
13,436,238.56

TOTAL DE PASIVO + CAPITAL

13,436,238.56

** CUENTAS DE ORDEN **

TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN : 0.00



MUEBLES GOFESA S.A. DE C.V.
 AV. TECNOLÓGICO 5704
 CHIHUAHUA, CHIH
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Reg. Fed. Caus.: MGO 990128-HFA

Al 30 DE SEP DE 2014

**** ACTIVO ****

** ACTIVO CIRCULANTE **

CAJA+++++	2,656.38
BANCOS	-4,073.27
INVENTARIOS	188,159.62
CLIENTES	4,147,959.01
DEUDORES DIVERSOS	53,674.97
IMPUESTO EMPRESARIAL TASA I D E	14,895.00
	995
IVA PENDIENTE DE ACREDITA	47,881.72
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	4,452,148.43

** ACTIVO FIJO **

EQUIPO DE TRANSPORTE	412,375.18
DEPRECIACION DE EQ DE TRA	-382,337.42
MUEBLES Y ENSERES	98,908.49
DEPREC ACUM MUEBLES Y ENS	-87,236.19
EQUIPO DE COMPUTO	155,263.28
DEPRECIACION EQUIPO COMPU	-133,065.63
TOTAL DE ACTIVO FIJO	63,907.71

** ACTIVO DIFERIDO **

PAGOS ANTICIPADOS	35,744.56
ANTICIPO A CTA DE IMP ISR	1,933.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	37,677.56

TOTAL DE ACTIVO 4,553,733.70

**** PASIVO ****

** PASIVO CIRCULANTE **

ACREEDORES CLIENTES	22,714.00
ACREEDORES DIVERSOS	5,790.46
ACREEDS DE FIN DE AÑO	-1,691.73
IMPUESTOS POR PAGAR	41,292.30
PROVEEDORES	362,671.82
IVA POR PAGAR	601,878.18
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	1,032,655.03

** PASIVO FIJO **

TOTAL DE PASIVO FIJO 0

** PASIVO DIFERIDO **

TOTAL DE PASIVO DIFERIDO 0

TOTAL DE PASIVO 1,032,655.03

**** CAPITAL ****

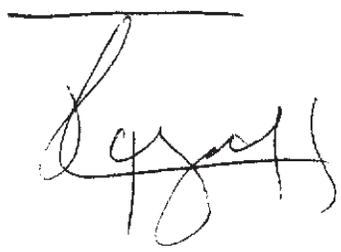
CAPITAL FIJO	100,000.00
CAPITAL VARIABLE	1,100,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	2,831,367.09
RESULTADO DEL EJERCICIO	-510,288.30

TOTAL DE CAPITA 3,521,078.79

TOTAL DE PASIVO + CAPITAL 4,553,733.82

CUENTAS DE ORDEN 0.12

COMPRAS	0.12
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	0.12



EDICTO DE NOTIFICACION.

GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 773/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR RAMOS SALGADO, en contra de GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUISA FERNANDA MARQUEZ PICARD, recibido el día dos de diciembre del año en curso y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles RUBRICAS
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

GUILLERMINA RAMOS SALGADO 4747-101-103
-O-
AVISO

El 14 catorce de agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 4,222 cuatro mil doscientos veintidos, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores ROBERTO, JESUS MANUEL, TOMAS ABEL y EVA LYDIA, todos de apellidos MONTES LOPEZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora EVA LOPEZ DIAZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de noviembre de 2005 dos mil cinco, quienes manifestaron ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
[Signature]

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

EVA LOPEZ DIAZ 4752-101-103
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIM RAMON ANDUJO CHAVEZ. PRESENTE.-

En el expediente numero 1141/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE JUAREZ CONTRERAS, en contra de JAIME RAMÓN ANDUJO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FELIPE JUAREZ CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME RAMON ANDUJO CHAVEZ 4748-101-103
-O-
AVISO

El 14 catorce de agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 4,223 cuatro mil doscientos veintitres, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores ROBERTO, JESUS MANUEL, TOMAS ABEL y EVA LYDIA, todos de apellidos MONTES LOPEZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor ROBERTO MONTES MARQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de marzo de 2006 dos mil seis, quienes manifestaron ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
[Signature]

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

ROBERTO MONTES MARQUEZ 4753-101-103
-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1547/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,(LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE CSCK 12 MEXICO I, S. DE R.L. DE C.V.) EN CONTRA DE SONIA ANDUJO GOMEZ Y VICENTE SALAZAR GAYTAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el veintiuno de noviembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMALIA PELÁEZ NÚMERO 1632 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIÁN TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.4280 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 80 FOLIO 80 DEL LIBRO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Tablero de Avisos del Tribunal, sirviendo de **base** para el remate la cantidad de **\$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$532,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Visto lo voluminoso del expediente, fórmese un Segundo Tomo del mismo para su mejor manejo, haciendo saber a las partes dicha circunstancia.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SONIA ANDUJO GOMEZ -0- 4749-101-103-105

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARACELY PEREZ ISIDRO han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 11, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de **220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	AVENIDA HIDALGO

La solicitud quedo debidamente registrada a las 13:45 Horas del día 26 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Corréon Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ARACELY PEREZ ISIDRO

4347-101-103

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. LILIA MORALES ROBLES.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **164/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JOSE DOLORES GONZALEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA por sus propios derechos, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ, a través de su representante legal C. MANUEL MEDRANO BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LILIA MORALES ROBLES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LILIA MORALES ROBLES la radicación del expediente 164/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO y LIBRADA ESCARCEGA PEREA, por sus propios derechos. le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas. -----

INSERTO AUTO DE RADICACION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, presentados por los C. JOSÉ DOLORES GONZALEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele al ocurrente promoviendo demanda en a VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, quienes tienen su domicilio en la calle 28ª. No. 13 de esta ciudad, así como a los C. C. CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ quien puede ser legalmente notificado y emplazado a juicio a través de su Representante Legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN en los términos del PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, con domicilio en calle Rosales No. 2114 colonia Obrera de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promoverte, en su escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Allende No. 107, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos mas amplios de lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC.

JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRON, con cédula profesional federal numero 1490152, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así como a la C. LIC. LETICIA JALOMA GASSON, con cédula profesional Estatal número 138768SCSIII, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GUILLERMO FITZMAURICE 4507-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O . " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con diecinueve minutos del día siete de los corrientes, presentado por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **treinta días**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ

4735-101-103

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

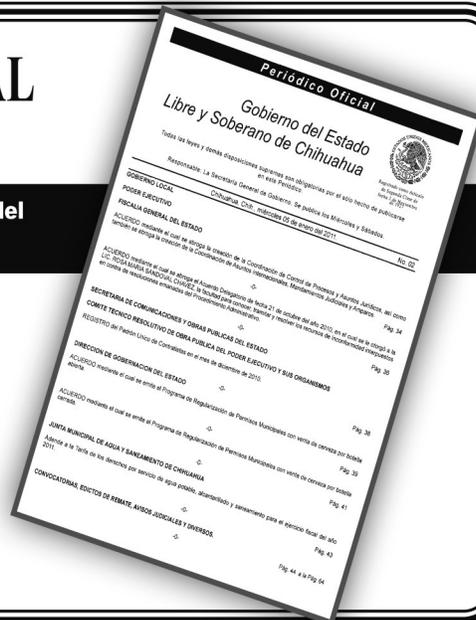
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx